

tinko

atarrabiako gazte abertzaleak

Una nueva represión

Una vez más el Estado Español nos agasaja con otra forma de represión, el nuevo Código Penal que pisotea derechos Humanos fundamentales de insumisos y objetores de conciencia

Este mes de Mayo se aprueba el Nuevo Código Penal. En él se reserva un apartado importante para la insumisión y objeción de conciencia. Endurece las condenas para los insumisos a la PSS (artc. 527), estableciendo una pena de inhabilitación absoluta de 8 a 12 años y una multa máxima de casi 36 millones de pesetas por el procedimiento de días-multa (cuotas de x pesetas por cada día de condena fijadas según la solvencia económica de cada insumiso); del mismo modo, los insumisos al servicio militar (artc. 604) deberán cumplir de 6 meses a dos años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de 10 a 14 años en tiempo de paz y de 2 a 4 años de prisión y 10 a 14 de inhabilitación absoluta en tiempo de guerra. La inhabilitación absoluta incluye la incapacidad para desempeñar cualquier cargo o empleo de adminis-

traciones, entidades o empresas públicas o de sus organismos autónomos, y para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo (dicha definición de inhabilitación absoluta ha sido retocada y radicalizada exclusivamente para los insumisos respecto al código vigente hasta ahora). No se permitirá la insumisión sobrevenida, es decir, una vez incorporado a filas el que se declare insumiso será penalizado por el Código Penal Militar y calificado como desertor.

Por otro lado, el delito de insumisión a la PSS ha sido clasificado en la sección de "delitos contra la constitución" con la clara intención de crear un rechazo de la sociedad hacia estos "atentados contra la democracia".